



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ



Resolución Directoral No. 106-2015 - ENSABAP

Lima, 28 de agosto del 2015

VISTOS: Resolución Directoral N° 104-2015-ENSABAP, Resolución Directoral N° 098-2015-ENSABAP, Resolución Directoral N°024-2014-ENSABAP;y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual se sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto del 2015, se formaliza la designación del Señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, a partir del 24 de agosto del presente año; y, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 25° y 33° del Estatuto de la ENSABAP aprobado por Decreto Supremo N° 015-2009-ED;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art.3°del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°043-2003-PCM, todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas dentro de la citada Ley, están sometidas al principio de publicidad, lo que implica, para las entidades de la administración pública, la obligación de proporcionar a los ciudadanos la información que posea o produzca, así como permitirles el acceso directo e inmediato a la información durante el horario de atención;

Que, en ese sentido el Art°8 del Decreto Supremo mencionado en el párrafo precedente establece que las entidades obligadas a brindar información identificarán al funcionario responsable de brindar la información solicitada;

Que, de acuerdo el Art°4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se establece que la designación del funcionario responsable se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, Adicionalmente, la Entidad colocara copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, por medio de la Resolución Directoral N°024-2014-ENSABAP de fecha 13 de febrero del 2014, se designo, al Abog. Jorge Joel Pesantes Arzapalo, como funcionario responsable de proporcionar la información de acceso público que se solicite a la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, por medio de la Resolución Directoral N°098-2015-ENSABAP de fecha 11 de agosto del 2015, se da por concluida el cargo y funciones del Abog Jorge Joel Pesantes





Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú Dirección Administrativa					
A: <i>Ketty</i>					
1	Acción Inmediata	X	6	Comunicación	
2	Preparar Resolución		7	Atender	
3	Consultar con Jefatura		8	Informe Técnico	
4	Seguimiento		9	Visar y Devolver	
5	Analizar y Evaluar		10	Archivar	
Observaciones: <i>Copia a Superintendente</i>					
Fecha: <i>03 SET. 2015</i>					
Vr: <i>[Signature]</i>					

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Arzapalo a partir del 12 de agosto del 2015, asimismo se designa, al Abog. Fernando Wilder Yong Espino como Secretario General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

Que, con Resolución Directoral N°104-2015-ENSABAP de fecha 26 de agosto del 2015 El Director General ratifico al abogado Fernando Wilder Yong Espino en el cargo y funciones de Secretario General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, cargo de responsabilidad directa.

Que, la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la Información consagrado en el numeral 5). Del Art.2° de la Constitución Política del Estado;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al funcionario responsable de proporcionar la información de acceso público al cual se refiere el Art. 4° del Reglamento de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

De conformidad con las normas acotadas, el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

Estando a lo dispuesto y con los vistos respectivos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N°024-2014-ENSABAP, de fecha 13 de febrero del 2014, en la que se designó al Abog. Jorge Joel Pesantes Arzapalo, como funcionario responsable de proporcionar la información de acceso público al cual se refiere la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, al Abogado Fernando Wilder Yong Espino, Secretario General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, como funcionario responsable de proporcionar la información de acceso público al cual se refiere la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional y en cada una de las sedes administrativas de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Signature]
LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

[Signature]
FERNANDO WILDER YONG ESPINO
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes de Perú

